

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 31.

En virtud de los poderes de que estoy investido,

DECRETO:

ART. UNICO:— Queda nombrado el Comandante Tomás E. Wattson, Agregado Militar de la Legación Americana en Santo Domingo, Director de Alimentos y Hospitales para la atención de los damnificados y lesionados por el ciclón que azotó esta ciudad el día 3 de Setiembre en curso.

Dado en el Palacio de Gobierno en Santo Domingo, a los dieciocho días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 32.

En virtud de los poderes de que estoy investido,

DECRETO:

ARTICULO UNICO:— Queda autorizado el Tesorero de la Cruz Roja Nacional, para recibir los fondos disponibles en las Tesorerías de las siguientes Cámaras de Comercio, Industria y Agricultura:

- a) Cámara de Comercio, Industria y Agricultura de San Francisco de Macorís: \$1.000.00 (Un mil pesos);
- b) Cámara de Comercio, Industria y Agricultura de Moca: \$506.50 (Quinientos seis pesos 50/100);
- c) Cámara de Comercio, Industria y Agricultura de Barahona: \$400.00 (Cuatrocientos pesos);
- d) Cámara de Comercio, Industria y Agricultura de La Romana: \$230.56 (Doscientos treinta pesos con 56/100);
- e) Cámara de Comercio, Industria y Agricultura del Seybo: \$112.00 (Ciento doce pesos);
- f) Cámara de Comercio, Industria y Agricultura de Las Matas de Farfán: \$53.48 (Cincuentitres pesos con 48/100);

g) Cámara de Comercio, Industria y Agricultura de Hato Mayor: 90.00 (Noventa pesos) y

h) Cámara de Comercio, Industria y Agricultura de Higüey: \$46.25 (Cuarentiseis pesos con 25 100).

Dado en el Palacio de Gobierno de Santo Domingo, a los dieciocho días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 33.

En virtud de los poderes de que estoy investido,

DECRETO:

ARTICULO UNICO:— Quedan transferidos a la Cruz Roja Nacional, para los fines de socorro de los damnificados por el ciclón que azotó la ciudad Capital de la República en la tarde del día 3 de Setiembre en curso, los siguientes fondos:

- a) Fondo de amortización del año 1918, no reclamado y sus correspondientes cupones de intereses;
- b) Balance disponible de la Ley No. 1071;
- c) Fondo de reclamaciones del Cuerpo Diplomático no reclamado; y
- d) Fondo de Fidelidad.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Santo Domingo, a los dieciocho días del mes de Setiembre del año mil novecientos treinta.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 34.

En virtud de los poderes de que estoy investido,

DECRETO:

ART. UNICO:— El señor Martín Gallart queda nombrado